



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 89/2017.

DENUNCIANTES: MARÍA
DOLORES PONCE TOTO Y
OTROS.

DENUNCIADO: OCTAVIO PÉREZ
GARAY.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de agosto del dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 330 y 387 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 143 y 144 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el nueve de agosto del año en curso, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, la suscrita actuaria **ASIENTA RAZÓN** que ayer siendo las doce horas con cuarenta minutos, me constituí en el **Edificio Olmos C departamento 503, calle Tulipanes, Unidad Habitacional Jardines de Xalapa, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos por **OCTAVIO PÉREZ GARAY** en su carácter de **denunciado**, para oír y recibir notificaciones, y en virtud de **encontrarse cerrado el domicilio**, sin que nadie acudiera a mis llamados procedí a fijar en la reja de acceso al edificio, la cual es un lugar visible del inmueble **citatorio** a fin de informar a la persona buscada que el personal de este Tribunal se constituiría en tal inmueble a las once horas con treinta minutos del día siguiente; razón por la cual me constituí nuevamente el día en que se actúa a la hora indicada, sin embargo encontré **nuevamente cerrado el citado inmueble**, por lo que al estar imposibilitada para realizar la diligencia encomendada, en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las **trece horas del día en que se actúa**, se **NOTIFICA** a **OCTAVIO PÉREZ GARAY** por **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando cédula de notificación y copia del citatorio, así como de la sentencia referida. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



CITATORIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 89/2017.

**DENUNCIANTES: MARÍA DOLORES
PONCE TOTO Y OTROS.**

**DENUNCIADO: OCTAVIO PÉREZ
GARAY.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de agosto de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 330 y 346 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el nueve de agosto del año en curso, por este Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

“...RESUELVE

ÚNICO. Se acredita la **inexistencia de las violaciones objeto de la denuncia** en términos del considerando noveno de la presente resolución”

En ese tenor, siendo las doce horas con cuarenta minutos del diez de agosto de dos mil diecisiete, la suscrita actuaría se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en el **Edificio Olmos C departamento 503, Calle Tulipanes, Unidad habitacional Jardines de Xalapa, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **OCTAVIO PÉREZ GARAY** en su **carácter de denunciado**, por conducto de su representante o autorizado para tales efectos, cerciorada de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, se procede a dejar este citatorio en fijado en la rejilla de entrada del edificio toda vez que esta se encuentra cerrada

Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o su autorizado, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal, el once de agosto de dos mil diecisiete, a las once horas con veinte minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, bajo apercibimiento que, de no esperar en la fecha y hora señalada, se le notificará en los términos del numeral 330 fracción V del código de la materia para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

ACTUARÍA

[Firma]
DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**